



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

El Proveído N° D358-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 19 de febrero de 2024; el Oficio N° D4-2024-GR.CAJ/CCSC, de fecha 16 de febrero de 2024; el Informe N° D2-2024-GR-CAJ-CCSC/JMGL, de fecha 09 de febrero de 2024, el Acta de Reunión de Trabajo, de fecha 08 de febrero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del estado Peruano, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de fecha 25 de enero de 2019, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2) del artículo 5) del citado Decreto legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2023-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2023, dispone que con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó un marco normativo, y considerando que el citado proceso concluye el 31 de diciembre de 2023, por lo que disponen la derogatoria de dicha normativa; sin perjuicio, de su aplicación hasta la presentación del informe final y de la resolución de aprobación de la culminación del proceso con fecha máxima del 01 de abril de 2024.

Que, con la emisión de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, y la Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 “Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, en el numeral 10) de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se indica que la/el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento;

Que, con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, derogada por la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01; se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, desprendiéndose del numeral 6.2.2 que la Comisión presenta a la DGCP, los entregables de presentación de resultados de avances del PDS, previamente aprobados por el /la titular de la entidad mediante resolución;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° D99-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento contable del PLIEGO 445 DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, los miembros de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, mediante Acta de Reunión de Trabajo de fecha 08 de febrero año 2024 (03:00 pm) han sesionado para evaluar el proceso de avance en el proceso de depuración y sinceramiento contable año 2023, en ese sentido tras un proceso de análisis y deliberación ha acordado aprobar resolutivamente la Modificación de la Programación Inicial del PDS de las siguientes Unidades Ejecutoras:

COMITÉ FUNCIONAL	ESTADO
UE N° 1381 – UGEL SAN MARCOS	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1384 – UGEL SAN PABLO	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1380 – UGEL CAJAMARCA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1354 – UGEL CAJABAMBA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1379 – UGEL CELENDIN	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1383 – UGEL SAN MIGUEL	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1353 - UGEL SANTA CRUZ	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 784 – UGEL JAEN	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 783 – UGEL CUTERVO	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1355 – UGEL BAMBAMARCA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 999 – HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1712 – RED SALUD CAJAMARCA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1662 – RED SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1539 – HOSPITAL SOTO CADENILLAS DE CHOTA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 786 – DISA CHOTA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1654 – RED SALUD SAN IGNACIO	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 776 – GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 778 – GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 779 – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 777 – GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO	Modificación de la Programación del PDS.

Así mismo, la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, en la mencionada acta solicita aprobar las Notas de Contabilidad de las siguientes Unidades Ejecutoras como parte de la ejecución del T1-2023; T2-2023 y T3-2023, las mismas que van a formar parte de la Cuenta General de la Republica en el proceso de cierre contable y presupuestal del ejercicio fiscal 2023, según el siguiente orden:

N° UE	Denominación	Importe Notas de Contabilidad S/.
785	DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA	48'008,312.72
1353	UGEL SANTA CRUZ	50,815.51
1354	UGEL CAJABAMBA	7'659,689.05
778	GEREBCIA SUB REGIONAL DE JAEN	7'702,146.35



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

781	DIRECCION REGIONAL EDUCACION CAJAMARCA	1'568,426.81
1335	PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION	33'119,562.18
TOTAL APROBACION		98'108,952.62

Que, mediante Informe N° D2-2024-GR-CAJ-CCSC/JMGL, de fecha 09 de febrero de 2024, el CPC. Jhon Milner Gamboa López, recomendó, al Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable, “(...) Solicitar ante la instancia respectiva, la aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional, la Modificación de la Programación Inicial del PDS (...)”, respecto de las Unidades Ejecutoras antes indicadas; asimismo, “(...) solicitar ante la instancia respectiva, la aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional, la Ejecución del PDS, acciones contables que corresponden al T1-2023, T2-2023 y T3-2023 (...)”

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto por el Gobernador Regional, con visación de la Dirección de Contabilidad; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, según la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438; la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificatorias; el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 y sus modificatorias; con el visado de la Dirección de Contabilidad, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de la Programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 445 del Gobierno Regional de Cajamarca, propuesta presentada por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, modificada por la resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, por las consideraciones anotadas en el presente acto resolutorio;

COMITÉ FUNCIONAL	ESTADO
UE N° 1381 – UGEL SAN MARCOS	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1384 – UGEL SAN PABLO	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1380 – UGEL CAJAMARCA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1354 – UGEL CAJABAMBA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1379 – UGEL CELENDIN	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1383 – UGEL SAN MIGUEL	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1353 - UGEL SANTA CRUZ	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 784 – UGEL JAEN	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 783 – UGEL CUTERVO	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1355 – UGEL BAMBAMARCA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 999 – HOSPITAL REGIONAL CAJAMARCA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1712 – RED SALUD CAJAMARCA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1662 – RED SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1539 – HOSPITAL SOTO CADENILLAS DE CHOTA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 786 – DISA CHOTA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 1654 – RED SALUD SAN IGNACIO	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 776 – GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 778 – GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 779 – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA	Modificación de la Programación del PDS.
UE N° 777 – GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO	Modificación de la Programación del PDS.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los resultados del avance de los Periodos T1-2023; T2-2023 y T3-2023, del Plan de Depuración y Sinceramiento contable del PLIEGO 445 DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, propuesto por la Comisión De Depuración Y Sinceramiento Contable mediante Oficio N° D4-2024-GR.CAJ/CCSC, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, modificada por la resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"; dicho avance consiste en la aprobación de Notas Contables elaboradas por las Unidades Ejecutoras y forman parte de la Cuenta General de la Republica para el año 2023, según el siguiente detalle:

N° UE	Denominación	Importe Notas de Contabilidad S/.
785	DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA	48'008,312.72
1353	UGEL SANTA CRUZ	50,815.51
1354	UGEL CAJABAMBA	7'659,689.05
778	GEREBECIA SUB REGIONAL DE JAEN	7'702,146.35
781	DIRECCION REGIONAL EDUCACION CAJAMARCA	1'568,426.81
1335	PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION	33'119,562.18
TOTAL APROBACION		98'108,952.62

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el registro en el Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS), el cual corresponde una herramienta informática que permite el registro, cierre y presentación de la programación inicial, las actualizaciones a la programación y la ejecución del PDS, a nivel de cada unidad ejecutora descrita en el artículo anterior del pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la presentación de esta Resolución y Actualización de la Programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que a través de la Secretaría General notifique a los órganos competentes del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL